

DCHONU No. 458/23

La Misión Permanente de la República de Colombia ante los organismos internacionales en Ginebra presenta sus atentos saludos a la Oficina Internacional del Trabajo y en relación con el pedido formulado por el Grupo de Trabajadores respecto de la remisión a la Corte Internacional de Justicia de una consulta sobre el alcance y el contenido del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm 87) referido al derecho de huelga, tiene el agrado de remitir, adjunta a la presente, una nota de la Sra. Ministra del Trabajo de la República de Colombia, Sra. Gloria Inés Ramírez Ríos, dirigida al Sr. Director General de la OIT, Sr. Gilbert Hougbo.

La Misión Permanente de la República de Colombia ante los Organismos Internacionales en Ginebra hace propicia la ocasión para reiterar a la Oficina Internacional del Trabajo las seguridades de su más alta consideración y estima.



Ginebra, 10 de agosto de 2023

Al Honorable Director  
De La Oficina Internacional del Trabajo  
Sr. Gilbert Hougbo



Trabajo

Bogotá D,C

Excelentísimo  
**GILBERT HOUNGBO,**  
Director General  
**Oficina Internacional del Trabajo**  
Route des Morillons, 4  
CH - 1211 Ginebra, Suiza

**ASUNTO:** Solicitud de inclusión de un punto en la 349.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración relativo a la remisión de un litigio de interpretación a la Corte Internacional de Justicia en virtud del artículo 37(1) de la Constitución de la OIT.

Estimado Director General:

Hemos sido informados de que la Vicepresidente del grupo de los trabajadores del Consejo de Administración ha presentado una carta con peticiones en nombre del Grupo de los Trabajadores, tras el anuncio formal realizado en la 347.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración en marzo.

Queremos señalar que el Gobierno de Colombia apoya plenamente el fundamento y el objetivo de las peticiones del Grupo de los Trabajadores, que solicitan que, con carácter de urgencia, se incluya un punto en el orden del día de la 349.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración para debatir y decidir sobre la remisión a la Corte Internacional de Justicia (CIJ) el litigio de larga data relativo a la interpretación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) en lo que respecta al derecho de huelga.

Para facilitar el debate y la toma de decisiones del Consejo de Administración, también solicitamos a la Oficina que prepare un informe exhaustivo que contenga todos los elementos necesarios que deben considerarse para su remisión al Tribunal, incluidas las cuestiones que deben plantearse a la CIJ.

Los mandantes tripartitos han realizado varios intentos para superar la prolongada discusión, incluso a través del diálogo social. A pesar de estos esfuerzos, no se ha logrado un resultado consensuado. En caso de que continúen las controversias sobre la interpretación jurídica, la Organización debería recurrir al procedimiento constitucional previsto en el artículo 37, apartado 1, de la Constitución de la OIT, y someter el asunto a la Corte Internacional de Justicia. Los gobiernos necesitan seguridad jurídica en relación con todas sus obligaciones en virtud del Convenio 87 y en lo que respecta a la supervisión de su aplicación por parte de la Comisión de Expertos. Sin seguridad jurídica, esta discusión seguirá teniendo un impacto perjudicial sobre el sistema de supervisión, la credibilidad de la OIT como organismo normativo en el sistema de las Naciones Unidas y fuera de él, así como sobre la aplicación efectiva de las normas internacionales del trabajo.

No. Radicado: 08SE202310000000041125  
Fecha: 2023-08-09 02:44:02 pm  
Remitente: Sede: CENTRALES DT  
Depen: DESPACHO DEL MINISTRO  
Destinatario: OIT  
Anexos: 0 Folios: 1  
08SE202310000000041125

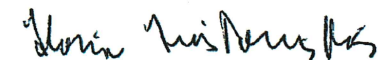


Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Teniendo en cuenta el impacto institucional de esta persistente disputa de interpretación y la urgente necesidad de resolverla, también solicitamos a la Oficina que distribuya esta carta lo antes posible a todos los mandantes de la OIT antes de la discusión del Consejo de Administración.

Agradeceríamos recibir confirmación de que se han emprendido las acciones necesarias en respuesta a la presente carta.

Cordial saludo,



GLORIA INES RAMIREZ RIOS  
Ministra del Trabajo